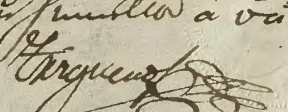


tenen los Señores cura leonono D. Bernardo de la Plaza  
en el día expresado en la carta que antecede y el propietario  
del Salvador D. Juan Baturo en el siguiente tenor  
Carta que con el consentimiento y firma de Junilla á veinte  
y uno de dic. del año del dicho. 

Acta del día 22 de Diciembre de 1782 en la villa de Junilla á veinte y dos de  
Diciembre de mil ochocientos y cuarenta y uno,  
reunidos en las salas capitulares los Señores que en  
la mayor parte componen el Ayuntamiento Constitucional  
de la misma que asistieron, á excepción del Sr. Regi-  
dor tercero Juan González que no está, dijeron  
que en el presupuesto municipal formado por la  
corporación se ha incluido el salario de quinientos y  
cincuenta d. p. en un año p. en su lugar en la Parroquia  
de Santiago y Gerónimo d. p. el de los Diaconos y  
subdiaconos de la del Salvador p. el mismo tiempo  
con intento de que uno y otro llenen los deberes  
que tocan á cada uno de los mencionados oficios  
en consecuencia acuerda el Ayuntamiento que  
á los tres de este mes pague el tiempo que ha  
venido hasta el fin del presente mun. o sea  
anualmente libranza al efecto el dicho librando  
contra de cobrar de la contribucion expresada repar-  
tida p. el culto parroquial y p. que desempeñen  
las funciones anejas á los expresados oficios  
nombraron p. de parte de los Señores p. en su lugar  
á D. Juan Jimenez Gomara, flegeto de prima, clero  
de capilla que fue de la curada Parroquia  
en merito á los que tiene contraída su man. de  
decuración que era prestando su servicio  
á la Iglesia y p. Diaconos y subdiaconos á D. Juan  
Heró y D. Juan Jimenez Presbitero eclesiástico  
á quienes se haga saber con la obligación que

